

OGA Ejecución de Sentencias (Tucumán, capital) - por LUNA SANTIAGO GABRIEL - EXPTE. N°: 2/20-A3





De

nasantillan <nasantillan@justucuman.gov.ar>

Destinatario

<atencioneamultifuerocjm@justucuman.gov.ar>

Responder a

Ogaejecucion <ogaejecucion@justucuman.gov.ar>

Fecha

2025-04-03 10:54

 LUNA SANTIAGO GABRIEL - Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil.pdf (~46 KB)

Buenos días, desde OGA Ejecución de Sentencias, Centro Judicial Capital, mi nombre es Nicolás A. Santillán y soy gestor en esta oficina. Hemos recibido un oficio interjurisdiccional, N° Ref.: 94076 (captura de pantalla más abajo), de parte de la Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil, en relación con la causa, "LUNA SANTIAGO GABRIEL c/ IBAÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: **2/20-A3**" (legajo en OGA Ejecución: S-311693/2020-I1), con una solicitud de traslado del penado **Luna Santiago Gabriel, DNI N° 43.651.186**, "al centro radiológico privado y/o, hospital más cercano a los fines de que pueda realizarse los estudios médicos solicitados por el perito actuante Juan Carlos Lacoste". En el oficio referenciado se indica que se adjunta archivos en formato *.PDF*, sin embargo, no se observa dichos archivos adjuntados en el mismo, por lo que se solicita por este medio, a quien corresponda, tenga a bien remitir al correo electrónico de esta oficina, ogaejecucion@justucuman.gov.ar, los archivos señalados en el oficio originario. Por otro lado, se señala cordialmente, en el caso de que correspondiera, que en cuanto a los oficios interjurisdiccionales remitidos a esta oficina a través del sistema SAE, el "destino" debe ser OGA Ejecución y no el "Juzgado de Ejecución", pues este último destino ya no existe.

Muchas gracias, saludos cordiales

N° Ref.: 94076

OFICIO OGA DE EJECUCIÓN PENAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 2/20-A3



H33B0094076

Monteros, 01 de abril de 2025.

SEGUNDA REITERACIÓN

AL SR DIRECTOR DE LA OGA

DE EJECUCIÓN PENAL DEL MPF

S _____ / _____ D

JUICIO: LUNA SANTIAGO GABRIEL c/ IBAÑEZ MARIA DOLORES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 2/20-A3.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero N° 1 de Centro Judicial Monteros, Dirección a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se ha dispuesto dirigir el presente a fin de que tome razón y dé cumplimiento con el proveido dictado por S.S Dra. Luciana Eleas, que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "Monteros, 31 de marzo de 2025. Proveyendo presentación de fecha 26/03/2025 realizada por el letrado Palacio Celso Romulo: Atento a lo solicitado y las constancias de autos: Librese nuevo oficio dirigido a la OGA Ejecución Penal, de igual tenor al librado en fecha 11/02/2025 y reiterado en fecha 06/03/2025, haciéndose constar que se trata de una segunda reiteración."^{NSV} FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-". "Monteros, 07 de febrero de 2025. (...)Atento lo solicitado por el letrado: Librese oficio a la OGA Ejecución Penal a los fines de notificar que en el marco de esta causa caratulada "LUNA SANTIAGO GABRIEL c/ IBAÑEZ MARÍA DOLORES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N°1 - Civil, en donde el Sr. Luna Santiago Gabriel, DNI N°43.651.186, actúa en calidad de actor, actualmente privado de su libertad por haber sido condenado como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa en marco de la causa LUNA SANTIAGO GABRIEL S/ ROBO CON ARMA BLANCA - ART. 166 PÁR. 1 INC 2 EN GRADO DE TENTATIVA VICT: OCAMPO MARIA DEL CARMEN - Legajo S-311693/2020. Por esta razón se solicita, en el marco del presente cuaderno de pruebas pericial médica, se prevea el traslado de Santiago Gabriel Luna, al centro radiológico privado y/o, hospital más cercano a los fines de que pueda realizarse los estudios médicos solicitados por el perito actuante Juan Carlos Lacoste, que en la presente se adjunta en archivos pdf. Solicitase asimismo que se informe a esta Oficina cualquier eventualidad que impidiera el cumplimiento de lo solicitado, con el fin de adoptar las medidas correspondientes. La respuesta a este expediente puede realizarse a través del Portal SAE en este expediente EXPTE. N°2/20-A3 o al mail oficial de esta oficina (atencioneamultifuerocjm@justucuman.gov.ar).- ^{FC} FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ". ^{NSV}. Hagase constar que es reiteración.- . -DGC.

DIOS GUARDE A S.S.

 FIRMADO

CERTIFICADO DIGITAL{
CN=ROBLE\$ María Emilia C=AR \$SERIALNUMBER=CUIL 27289198333